

## JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	190013121001-2020-00127-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	VENECIA
<b>MUNICIPIO:</b>	EL TAMBO
<b>VEREDA:</b>	Loma de Astudillos
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	120-70146
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19256000200240036000
<b>ÁREA:</b>	1255 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo del punto 367966, en línea quebrada, en dirección Sur-Oriente, hasta llegar al punto 367971 en una distancia de 15,35 metros colinda con predio de Flor Alba Tombe Jiménez. (Según acta de colindancia y cartera de campo).
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 367971 en línea recta en dirección Sur-Occidente hasta llegar al punto 367970 en una distancia de 52,74 metros colinda con predio de Yamileth Astudillo (Según acta de colindancia y cartera de campo).
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 367970 en línea recta en dirección Occidente hasta llegar al punto 367968A en una distancia de 22,37 metros colinda con predio de Omaira Astudillo (Según acta de colindancia y cartera de campo). Continua desde el punto 367968A en línea recta en dirección Nor-Occidente hasta llegar al punto 367968 en una distancia de 3,62 metros colinda con camino de herradura vereda Loma de Astudillos (Según acta de colindancia y cartera de campo).
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 367968 en línea quebrada en dirección Nor-Oriente pasando por el punto 367967 hasta llegar al punto 367966 en una distancia de 72,59 metros colinda con camino de herradura vereda Loma de Astudillos (Según acta de colindancia y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1284 de fecha 2 de octubre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de

Calle 2 No. 4 – 57 Popayán  
Teléfono: (2)8208442

j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 20 de noviembre de 2020

***Firmado Electrónicamente***

**NOELIA E. CAMPO PAZ**